



Resolución Municipal N° 336/2010
á, 25 de junio de 2010

VISTOS:

El oficio "Secretaría General S.G. OFICIO N° 667/2010 de 07 de mayo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo de 2010, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, se remite para consideración y conocimiento del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 16/2010, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, PAQUETE N°2, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES 02/2010, Código CUCE: 10-1701-00-185200-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, PAQUETE N° 2, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 12.365.139,89 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES 02/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 09/2010 de fecha 09 de abril de 2010, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, PAQUETE N° 2 (DM N° 4, UV. 51 Y DM N° 1, UV. 59), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "ATLAS WORLD & ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. Tito José Monasterio Bellot.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 16/2010, por el importe de Bs.- 12.143.092,08 (DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS 08/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que deberá ser suscrito entre el Sr. Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la Empresa Asociación Accidental "ATLAS WORLD & ASOCIADOS" y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra juntamente con los demás personeros legales correspondientes de la Municipalidad.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000000001922010, Preventivo 00116, Prog. 62, Proy. 0111, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otros Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), por el importe total autorizado de Bs.- 1.232.000,00 (Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 09 de marzo de 2010.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000000001922010, Preventivo 00126, Prog. 62, Proy. 0111, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otros Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), Fuente 44 (Transferencias de Donación Externa), Organismo



115 (Donaciones – HIPC II), por el importe total autorizado de Bs.- 520.000,00 (Quinientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 09 de marzo de 2010.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000000001922010, Preventivo 00115, Prog. 62, Proy. 0111, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otros Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), por el importe total autorizado de Bs.- 167.332,12 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Dos 12/100 Bolivianos) de fecha 09 de marzo de 2010.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000000001922010, Preventivo 00117, Prog. 62, Proy. 0114, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otros Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), por el importe total autorizado de Bs.- 1.250.000,00 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 09 de marzo de 2010.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000000001922010, Preventivo 00127, Prog. 62, Proy. 0114, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otros Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), Fuente 44 (Transferencias de Donación Externa), Organismo 115 (Donaciones – HIPC II), por el importe total autorizado de Bs.- 520.000,00 (Quinientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 09 de marzo de 2010.

Que, el saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 38/2010 de 10 de marzo de 2010, que instruye a la Secretaría de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, que para los fines consiguientes de la “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, tiene un presupuesto total a ser invertido de Bs.- 45.284.427,68 de los cuales Bs.- 13.620.011,00 equivalen al 30% está programado para la presente gestión 2010, y el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs.- 31.664.416,68 equivalentes al 70% restantes, pasaran a la gestión 2011.

Que, la Empresa Asociación Accidental “ATLAS WORLD & ASOCIADOS”, representada legalmente por Sr. Tito José Monasterio Bellot, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES 02/2010, referente a la “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, PAQUETE N° 2, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2010, dicta la siguiente;



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 16/2010 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) MÓDULOS EDUCATIVOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO, EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 4 Y 11, PAQUETE N°2 (DM N° 4, UV. 51 Y DM N° 1, UV. 59) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el cual ha sido adjudicado a la Empresa Asociación Accidental "ATLAS WORLD & ASOCIADOS", con un importe total de Bs.- 12.143.092,08 (Doce Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Noventa y Dos 08/100 Bolivianos), el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 300 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN SEPES 02/2010, Código CUCE: 10-1701-00-185200-1-1, el cual deberá ser suscrito entre el Sr. Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la Empresa Asociación Accidental "ATLAS WORLD & ASOCIADOS" y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, juntamente con la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo para la Construcción de Módulos Educativos, se tomen las previsiones correspondientes, realizando entre otras acciones el relevamiento sobre la cantidad de población estudiantil existentes en las Unidades Vecinales, para proyectar y ejecutar la Construcción de dicha infraestructura.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA